

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam A. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. - X.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



970/2004



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el Artículo IV.4.2. TIPOLOGÍA DE PARCELAS del Código de Planeamiento Urbano, a la Parcela 42 del Macizo 21 de la Sección "D", autorizándose a la subdivisión en DOS (2) Parcelas individuales, cumpliendo las mismas con el ancho mínimo establecido para la zona .

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

2860

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27/04/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam C. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.F. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

11 MAY 2005

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-3488/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/04/2005, mediante la cual se exceptúa de cumplir con el artículo IV.4.2. TIPOLOGÍA DE PARCELAS del Código de Planeamiento Urbano, a la Parcela 42 del Macizo 21 de la Sección "D", autorizándose a la subdivisión en DOS (2) Parcelas individuales, cumpliendo las mismas con el ancho mínimo establecido para la zona.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 171 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 2860

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/04/2005, mediante la cual se exceptúa de cumplir con el artículo IV.4.2. TIPOLOGÍA DE PARCELAS del Código de Planeamiento Urbano, a la Parcela 42 del Macizo 21 de la Sección "D", autorizándose a la subdivisión en DOS (2) Parcelas individuales, cumpliendo las mismas con el ancho mínimo establecido para la zona. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinas"

Ing. JORGE A. CARRAMONDO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia